



ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ACTA DE DIRECTORIO N° 2460

Siendo las 12:10 horas del 5 de diciembre de 2025, se reúne el Directorio de “ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL” (en adelante, la “Sociedad”), con la participación de Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín. Se encuentra presente también el Presidente de la Comisión Fiscalizadora señor Victor Jorge Aramburu, ejerciendo la presidencia el señor Alfredo Gustavo Pagani. Se deja constancia que de conformidad con el artículo 17º del Estatuto Social, los participantes se encuentran conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, desde las oficinas ubicadas en Sargento Cabral 3770, Torre 2, Piso 5º, Munro, Buenos Aires, los señores Alfredo Gustavo Pagani y Mario Enrique Pagani; desde las oficinas ubicadas en Bv. Chacabuco 1160, piso 12, de la Ciudad de Córdoba el señor Víctor Daniel Martín; y desde sus respectivos domicilios los señores Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez, Alejandro Asrin y Victor Jorge Aramburu. La presente reunión ha sido convocada para el tratamiento del orden del día informado en la convocatoria efectuada el 29 de noviembre de 2025. Toma la palabra el señor Presidente e informa que, habiendo quórum suficiente para la celebración de la presente reunión de Directorio, se la da por iniciada. Acto seguido se pasan a tratar los siguientes temas: 1) **CONSIDERACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LA CLASE 2 BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE. RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR LOS SUBDELEGADOS Y APROBACIÓN DE LAS PRESENTACIONES EFECTUADAS EN EL MARCO DE LA EMISIÓN.** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los presentes que de conformidad con lo previsto, el 1º de octubre de 2025 se desarrolló el período de difusión pública entre los inversores, tanto en la Argentina como en el exterior, efectuándose el 2 de octubre de 2025 la colocación de las Obligaciones Negociables de la Clase 2 (según se define dicho término más adelante), todo ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 25, siguientes y concordantes de la sección IV del capítulo V del título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”), aprobadas por la Resolución General N° 622/2013 y disposiciones concordantes, con las modalidades descriptas en el capítulo “Plan de distribución” del suplemento de prospecto del 30 de septiembre de 2025 (en adelante, el “Suplemento de Prospecto”). Expresa el señor Presidente que, como consecuencia de lo expuesto, se adjudicaron las obligaciones negociables de la clase 2, denominadas en dólares estadounidenses, a una tasa de interés fija del 5,90% nominal anual y con vencimiento el 6 de octubre de 2026, a un precio de

emisión de 100% del valor nominal, por un valor nominal de U\$S100.000.000 (en adelante, las “Obligaciones Negociables de la Clase 2”). Comenta el señor Presidente, que de conformidad con el precio de emisión y descontando los U\$S15.308.779 que corresponden a la integración en especie mediante la entrega de obligaciones negociables de la clase 21, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables de la Clase 2 ascendieron a U\$S84.691.221. Informa el señor Presidente que los restantes términos y condiciones están incluidos en el certificado global representativo de las Obligaciones Negociables de la Clase 2 que fuera depositado en Caja de Valores S.A. el 8 de octubre de 2025, términos y condiciones que están también descriptos en el Suplemento de Prospecto. Manifiesta, además, que las Obligaciones Negociables de la Clase 2 fueron emitidas en el marco del régimen de emisor frecuente para la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones de la Sociedad por un valor nominal de hasta U\$S600.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades valor) aprobado por la Disposición Nº DI-2025-118-APN-GE#CNV del 2 de julio de 2025 (en adelante, el “REF”) y que los fondos netos obtenidos con la colocación de las Obligaciones Negociables de la Clase 2 se afectaron a los destinos aprobados por la Asamblea de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2025 y por la resolución de este Directorio del 12 de mayo de 2025. Acto seguido, el Presidente recuerda a los presentes que en su reunión del 30 de septiembre de 2025 este Directorio aprobó la subdelegación, en los señores Alfredo Gustavo Pagani, Víctor Daniel Martín y Pablo Alberto Mainardi (en adelante, los “Subdelegados”), de las facultades cuya delegación fuera efectuada por las Asamblea celebrada el 28 de abril de 2025 y autorizó a los señores Alfredo Gustavo Pagani, Víctor Daniel Martín, Modesto Silverio Magadán, Pablo Alberto Mainardi, María Victoria Nuñez, Gonzalo Braceras, Federico Iván Gottlieb y Ricardo Muñoz de Toro (en adelante, los “Autorizados”) para que cualesquiera de ellos realice las presentaciones y manifestaciones que correspondan, tome vistas, impulse trámites y/o realice cuantos trámites fueran necesarios ante los organismos de contralor, bolsas de comercio y mercados autorizados, correspondiendo en este estadio ratificar lo actuado por los Subdelegados y aprobar las presentaciones de los Autorizados en el marco de la emisión de las Obligaciones Negociables de la Clase 2. Continúa en uso de la palabra el señor Presidente y propone: (i) tener presente lo informado en relación a la colocación de las Obligaciones Negociables de la Clase 2; (ii) ratificar los actos cumplidos por los Subdelegados en relación a la emisión, suscripción, negociación y colocación de las Obligaciones Negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y A3 Mercados S.A.; y (iii) aprobar las presentaciones efectuadas por los Autorizados en la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A., Caja de Valores S.A. y Euroclear Bank, SA/NV. Puesto a consideración, el Directorio



aprueba por unanimidad de los presentes la moción propuesta por el señor Presidente. Se deja constancia de que los miembros titulares del Directorio participantes a través de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, señores Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín, han votado en sentido positivo. **2) CONSIDERACIÓN DE LA APLICACIÓN PARCIAL DE LOS FONDOS RECIBIDOS DE LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES DE LAS CLASE 2.**

Toma la palabra el señor Presidente e informa que participará del tratamiento del presente punto del orden del día el señor Pablo Alberto Mainardi (Gerente General de Administración y Finanzas). A continuación, el señor Presidente manifiesta a los presentes que, en relación a las Obligaciones Negociables Clase 2, resulta necesario, en los términos del artículo 36 y disposiciones concordantes de la Ley de Obligaciones Negociables así como del artículo 25 de la sección IV del capítulo V del título II de las Normas de la CNV, formular una declaración jurada acerca de la aplicación parcial de los fondos netos provenientes de la colocación a través de la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 2. A tal fin, expone el señor Presidente, que la Sociedad encomendó a Price Waterhouse & Co. S.R.L. (en adelante, "PWC") la confección del informe requerido por las normas antes mencionadas, tarea que culminó mediante certificación de fecha 5 de diciembre de 2025 (en adelante, la "Certificación") en la que se dejó constancia del ingreso de los fondos netos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables de la Clase 2 y de la aplicación de dichos fondos, efectuadas por la Sociedad, el 25 de noviembre de 2025 a la cancelación del capital e intereses remanente de las obligaciones negociables de la clase 21 por la suma de U\$S62.981.735,80. Al respecto, el señor Presidente cede la palabra al señor Pablo Alberto Mainardi, quien señala que los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables de la Clase 2, los cuales ascendieron a la suma de U\$S84.691.221 y se aplicaron parcialmente, el 25 de noviembre 2025, a la cancelación del remante de capital e intereses de las obligaciones negociables clase 21 en circulación, por un valor nominal de U\$S 61.889.763, más la suma de U\$S 1.091.972,80 en concepto de intereses devengados entre el 23 de mayo de 2025 (inclusive) y el 22 de noviembre de 2025 (exclusive). Agrega el señor Pablo Alberto Mainardi que el remante de fondos pendientes de aplicación asciende a U\$S21.709.485. Acto seguido, el señor Pablo Alberto Mainardi expone el detalle de las aplicaciones antes mencionadas, el cual está incorporado a la Certificación. Expresa, finalmente, el señor Pablo Alberto Mainardi, que los destinos de los fondos se corresponden con lo aprobado por la Asamblea de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2025 y por la resolución de su Directorio del 12 de mayo de 2025. Toma la palabra el señor Presidente y propone aprobar con el carácter de declaración jurada la aplicación efectuada el 25

de noviembre de 2025 de parte de los fondos netos provenientes de la colocación por oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 2, cuya apertura surge de lo expuesto por el señor Pablo Alberto Mainardi y consta en el detalle incorporado en la Certificación emitida por PWC. Puesto a consideración, el Directorio aprueba por unanimidad de los presentes lo propuesto por el señor Presidente. Se deja constancia que los miembros titulares del Directorio participantes a través de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, señores Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín, han votado en sentido positivo. **3) CONSIDERACIÓN DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIALES BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE.** El señor Presidente manifiesta que dada la actual situación de los mercados de capitales, tanto el local como los internacionales, resulta conveniente considerar la emisión de obligaciones negociables, en ejercicio de las facultades que fueran delegadas en este Directorio por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2025. Agrega que la solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente y la emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta U\$S600.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor, las cuales podrán ser emitidas en tramos, en una o más clases y/o series, bajo el Régimen de Emisor Frecuente, sin posibilidad de reemisión, fueron resueltas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2025 y las reuniones de Directorio de la Emisora del 12 de mayo de 2025, del 22 de mayo de 2025 y del 11 de noviembre de 2025, y rige durante el 2025 y hasta su ratificación a ser realizada en 2026. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 3: (a) monto: el valor nominal total a colocarse podrá alcanzar el monto de hasta pesos cuarenta mil millones (\$40.000.000.000), ampliable hasta la suma de pesos ochenta mil millones (\$80.000.000.000) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o un mayor valor según lo determine cualesquiera de los subdelegados designado por este Directorio (el "Subdelegado"); (b) Moneda de denominación, suscripción y pago: peso o en las monedas que determinen los Subdelegados; (c) precio de emisión: podrán emitirse a su valor nominal o con descuento o prima respecto de su valor nominal, según lo determine el Subdelegado; (d) rango: constituirán obligaciones de pago directas e incondicionales, las cuales a su vez contarán con garantía común y no privilegiada; (e) fecha de vencimiento: 12 meses a computar desde la fecha de su emisión o aquel menor o mayor plazo que determine el Subdelegado; (f) tasa de interés: devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa fija y/o variable, según lo determine el Subdelegado; (g) fecha de pago de intereses: los intereses serán abonados en forma trimestral, por trimestre vencido, a



partir de la fecha de emisión y hasta la fecha de vencimiento o en aquel plazo y forma que determine el Subdelegado; (h) amortización: en un único pago en la fecha de vencimiento o en la forma que determine el Subdelegado; (i) uso de fondos: los fondos netos obtenidos de la colocación serán afectados a uno o más de los destinos establecidos en el artículo 36 de la Ley Nº 23.576 y sus reformas, para su aplicación en la República Argentina, según oportunamente lo determine el Subdelegado; (j) listado y negociación: podrá solicitarse la autorización de su listado y/o su negociación en los mercados autorizados que consideren convenientes, según lo determine el Subdelegado; (k) calificación de riesgo: podrán estar calificadas por uno o más agentes calificadores de riesgo, según lo determine el Subdelegado; (l) rescate anticipado: podrán o no rescatarse anticipadamente según lo determine el Subdelegado; y (m) compromisos y eventos de incumplimiento: serán los estándares para este tipo de transacciones, según lo determine el Subdelegado. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta del señor Presidente. Se deja constancia que los miembros titulares del Directorio participantes a través de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, señores Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín, han votado en sentido positivo. **4) CONSIDERACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES.** El señor Presidente y manifiesta a los presentes la conveniencia de aprobar el texto del suplemento de prospecto preliminar correspondiente a las Obligaciones Negociables del 5 de diciembre de 2025, cuyos texto conocen los señores Directores por haber sido distribuido con anterioridad a esta reunión, suplemento que complementa y debe leerse junto con el prospecto del 3 de julio de 2025, documentos relativos al Régimen de Emisor Frecuente. En este orden de ideas, el Presidente propone aprobar el texto del suplemento de prospecto preliminar antes referido, facultando, desde ya, a los subdelegados designados por este Directorio a determinar los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables y del suplemento de prospecto preliminar, definitivo, y en la versión resumida si correspondiera, a publicar en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y en los mercados donde las Obligaciones Negociables listen y/o se negocien, según sea el caso. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta del señor Presidente. Se deja constancia que los miembros titulares del Directorio participantes a través de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, señores Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín, han votado en sentido positivo. Se



propone facultar al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, como así también al Director Titular señor Víctor Daniel Martin, que a su vez reviste el cargo de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, firme las transcripciones totales o de partes pertinentes de la presente Acta de Directorio, como así también los Hechos Relevantes vinculados a la misma, que se presentarán ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires y A3 Mercados S.A. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín, han votado en sentido positivo. Finalmente, el señor Victor Jorge Aramburu pide se deje constancia que Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín, conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, han podido participar regularmente de las deliberaciones y decisiones adoptadas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:05 horas.-----

Es transcripción textual del Acta de Directorio de ARCOR S.A.I.C. N° 2460.-----

Firmado: Directorio: Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín.-----

Comisión Fiscalizadora: señor Victor Jorge Aramburu.-----

ARCOR S.A.I.C.

Alfredo Gustavo Pagani

Presidente